

ACTA DE ENTREGA

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE ADQUISICIÓN

PROGRAMA: FONDO III

CONTRATO: MVC/259951012/F-III-2025

MODO DE EJECUCIÓN: POR ADMINISTRACION

En la localidad de CERVANTES, Villa de Cos, Zac. en el lugar que ocupa la obra, siendo las 12:00 horas del día 27 del mes de JUNIO del 2025. En el lugar objeto del contrato arriba mencionado se reunieron los C.C. Q.F.B. PIER MICHEL RÍOS RUIZ, ING. ADRIAN GONZALEZ NAVA, ARQ. IZZET ORTEGA DE LA CRUZ, LIC. JOB RÍOS BALDERAS, TOMAS MÁRQUEZ CRISTERNA C. MARIZA MORALES HERNÁNDEZ; PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, CONTRALOR MUNICIPAL, PROVEEDOR Y REPRESENTANTE DEL COMITÉ respectivamente, con el objeto de formalizar el acto de Entrega – Recepción de la Obra denominada:

ADQUISICIÓN DE UN TRANSFORMADOR PARA POZO DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD CERVANTES, VILLA DE COS, ZAC.

Con el fin de verificar su terminación y el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas y para ello se hace la siguiente descripción general del mismo, lo anterior con fundamento en los artículos 64 al 69 de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, además de los artículos 135, 136 y 137 de su Reglamento.

UBICACIÓN:CERVANTEZ.

MUNICIPIO: VILLA DE COS

PROGRAMA: FONDO III 2024

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ELÉCTRICA DE ZACATECAS, S,A DE C,V.

PERIODO DE EJECUCIÓN

FECHA INICIO	DE	25	JUNIO	2025
-------------------------	-----------	----	-------	------

FECHA DE TERMINACION	27	JUNIO	2025
----------------------	----	-------	------

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZAR.

REHABILITACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE

EN LA CUAL SE EJECUTARON LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

TRANSFORMADOR POSTE 30 KVA 33 KV 440/254

LA INVERSIÓN DE LA OBRA SE REALIZÓ EN BASE A LOS OFICIOS SIGUIENTES:

APROBADA:

NUMERO DE OFICIO	FECHA	MONTO
MVC/259951012/F-III-2025	25/ 06/2025	\$ 108,494.80

EJERCIDA:

NUMERO DE OFICIO	FECHA	MONTO
MVC/259951012/F-III-2025	27/06/2025	\$ 108,494.80

INVERSIÓN EJERCIDA TOTAL: \$ 108,494.80

DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS:

PLANOS: NO APLICA

MANUALES: NO APLICA

INSTRUCTIVOS: NO APLICA

CERTIFICADOS: NO APLICA

GARANTIAS: VICIOS OCULTOS 1 AÑO

ARCHIVOS: NO APLICA

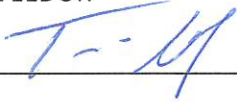
OPERADO FONDO III

Una vez verificada la obra mediante el recorrido e inspección por las partes que intervienen, se concluye que la obra se encuentra totalmente terminada y funcionando de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución según especificaciones del proyecto e inversión ejercida, en condiciones de ser recibida por la unidad responsable de su operación, conservación y mantenimiento de acuerdo al artículo 69 de la Ley que se menciona, firmando al margen y al calce las personas que en ella intervienen.

Entrega: (por parte de la empresa)

NOMBRE: TOMAS MÁRQUEZ CRISTERNA

CARGO: PROVEEDOR

FIRMA: 

RECIBE: (POR PARTE DEL MUNICIPIO)

NOMBRE: Q.F.B. PIER MICHEL RÍOS RUIZ

CARGO: PRESIDENTE MUNICIPAL

FIRMA: 

RECIBE: (POR PARTE DEL MUNICIPIO)

NOMBRE: ING. ADRIAN GONZALEZ NAVA

CARGO: DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

FIRMA: 

OPERADO FONDO III

000027

SUPERVISO: (POR PARTE DEL MUNICIPIO)

NOMBRE: ARQ. IZZET ORTEGA DE LA CRUZ

CARGO: DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

FIRMA: _____

Vo Bo: (POR PARTE DEL MUNICIPIO)

NOMBRE: LIC. JOB RÍOS BALDERAS

CARGO: CONTRALOR MUNICIPAL

FIRMA: _____

RECIBE: (POR PARTE DEL COMITE)

NOMBRE C. MARIZA MORALES HERNÁNDEZ

CARGO: PRESIDENTE DEL COMITÉ

FIRMA: Mariza Morales Hdez

OPERADO FONDO III

CONTRATO



259951012

VILLA DE COS

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

*Más y mejor***CONTRATO NO. MVC/259951012-FONDO-III-2025****EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE COS, ZAC.
FONDO III 2025****CONTRATO DE ADQUISICION**R.F.C. **MVC8501019H8**

CONTRATO DE ADQUISICION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE COS, ZAC; REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA MUNICIPAL, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, CONTRALOR MUNICIPAL, A TRAVES DE SUS TITULARES Q.F.B. PIER MICHEL RIOS RUIZ, C. MARIBEL LOPEZ RODRIGUEZ, ING. ADRIAN GONZALEZ NAVA, EL LIC. JOB RIOS BALDERAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, Y POR LA OTRA: **COMERCIALIZADORA ELECTRICA DE ZACATECAS, S.A. DE C.V. Y/O TOMAS MARQUEZ CRISTERNA** A QUIEN SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" SOMETIENDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA.- LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE COS, ZAC., DECLARAN:

A).- EL PRESENTE CONTRATO ESTABLECE QUE EL CONTRATISTA SUMINISTRARA Y ENTREGARA LOS EQUIPOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

B).-QUE TIENEN ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AVENIDA HIDALGO NO. 05 COLONIA CENTRO, VILLA DE COS, ZAC. C.P. 98430**

C).-QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR:
ASIGNACION DIRECTA

D).-OTRAS DECLARACIONES:

SEGUNDA.-EL CONTRATISTA DECLARA:

CONTRATO NO. MVC/259951018-FONDO-III-2025

A).- SER MEXICANO LO CUAL ACREDITA CON LA COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

B.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA ENTREGA E INSTALACION DEL EQUIPO QUE ASI SE REQUIERA MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

C.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **LATERAL BOULEVARD BICENTENARIO NO. 104, COL. LOMAS BIZANTINAS, C.P. 98099, ZACATECAS, ZAC. RFC. CEZ-000120-D99C, CORREO ELECTRONICO cezac@prodigy.met.mx** MISMO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

E.- QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, LOS PROGRAMAS DE ENTREGA, ASI COMO LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE LOS EQUIPO POR SUMINISTRAR E INSTALAR.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO, LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE COS, ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACION DE UNA ADQUISICION: ADQUISICION DE UN TRANSFORMADOR PARA EL POZO DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE CERVANTES, VILLA DE COS, ZAC.

Y ÉSTE SE OBLIGA A ENTREGAR HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ÉLLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO "E" DE LA SEGUNDA DECLARACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE ADQUISICION, ARRENDAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR PRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ÉSTAS CLÁUSULAS.

SEGUNDA.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD TOTAL DE **\$108,494.80**-----**(CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)**

,*LOS PRECIOS YA INCLUYEN IVA

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICION OBJETO DE ESTE CONTRATO EL **DÍA 25 DE JUNIO DEL 2025** Y A **TERMINAR A MÁS TARDAR EL DIA 27 DE JUNIO DEL 2025** DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE ENTREGA.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SE OBLIGAN A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN

CONTRATO NO. MVC/259951012-FONDO-III-2025

QUINTA.- ANTICIPOS, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARA.

SEXTA.- FORMA DE PAGO, LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS ADQUISICIONES DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE UNA FACTURA QUE SERA PRESENTADA POR EL "CONTRATISTA" A CONTRA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS, PARA SU AUTORIZACION Y TRAMITE DE PAGO, EL QUE DEBERA EFECTUARCE DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DIAS HABILES CONTADOS APARTIR DE QUE SE RECIBAN DICHOS PRODUCTOS.

SEPTIMA.- GARANTIAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LAS ENTIDADES PUBLICAS PARAESTATALES ARTICULO 20 Y 57; CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, ARTICULO 15, CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION ARTICULO 5 Y A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

OCTAVA.- NO HABRA AJUSTES DE PRECIOS.

NOVENA.- RECEPCION DEL MATERIAL, LA RECEPCIÓN DEL MATERIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ.

DECIMA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE OBRARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE LA ADQUISICION, EL CUÁL DEBE TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SE RESERVAN EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁN EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DECIMO PRIMERA.- IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

DECIMO SEGUNDA.- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.- LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PODRÁN SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LO CONTRATADO EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, PARA LO CUAL HARÁ LA COMUNICACIÓN AL PROVEEDOR.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DECIMO TERCERA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PODRÁN EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL. LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE

CONTRATO NO. MVC/259951012-FONDO-III-2025

"EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONTRATO DÁ DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO, Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DECIMO CUARTA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DECIMO QUINTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE COS, ZAC., EN ORIGINAL Y DOS COPIAS EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

POR EL GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE COS, ZAC.

PRESIDENTE MUNICIPAL

Q.F.B. PIER MICHEL RIOS RUIZ

CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. JOE RIOS BALDERAS

SINDICA MUNICIPAL

C. MARIBEL LOPEZ RODRIGUEZ

**DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO
Y SOCIAL**

ING. ADRIAN GONZALEZ NAVA

PROVEEDOR

COMERCIALIZADORA ELECTRICA DE
ZACATECAS, S.A. DE C.V. Y/O ING. TOMAS
MARQUEZ CRISTERNA